

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Poltrona Cénter, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 9 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.779/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Martín de la Fuente, contra la empresa "Redes Tech Files, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Redes Tech Files, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.742,80 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Redes Tech Files, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.672/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Talavera Rubio, contra las empresas "Tendysesos, Sociedad Limitada", "Provenio Asesores y Asociados, Sociedad Limitada", "Provenio Martín, Sociedad Limitada" ("Promart, Sociedad Limitada"), "Provenyeso, Sociedad Limitada", "Retiyeso, Sociedad Limitada", "Proyectedos Provenio, Sociedad Limitada", "Proyectos Yesos Madrileños, Sociedad Limitada", y "Yesos y Morteros Provenio, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las coejecutadas "Tendysesos, Sociedad Limitada", "Provenio Asesores y Asociados, Sociedad Limitada", "Provenio Martín, Sociedad Limitada" ("Promart, Sociedad Limitada"), "Provenyeso, Sociedad Limitada", "Retiyeso, Sociedad Limitada", "Proyectedos Provenio, Sociedad Limitada", "Proyectos Yesos Madrileños, Sociedad Limitada", y "Yesos y Morteros Provenio, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 43.079,34 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tendysesos, Sociedad Limitada", "Provenio Asesores y Asociados, Sociedad Limitada", "Provenio Martín, Sociedad Limitada" ("Promart, Sociedad Limitada"), "Provenyeso, Sociedad Limitada", "Retiyeso, Sociedad Limitada", "Proyectedos Provenio, Sociedad Limitada", "Proyectos Yesos Madrileños, Sociedad Limitada", y "Yesos y Morteros Provenio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.673/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Carlos Emilio Castro Meneses, contra la empresa "Abre Sistemas y Montajes, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Carlos Emilio Castro Meneses, contra "Abre Sistemas y Montajes, Sociedad Limitada", por un importe de 20.956,2 euros de principal, más 4.200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demanda en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 0030/1143/2810/0000/00/1318/08, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

d) Se tiene por designado por la parte ejecutante al letrado don Fernando Luján de Frías a efectos de notificaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).